
Resolución N° 1175-2013-SETENA

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, A LAS 14 HORAS 20 MINUTOS DEL 30 DE ABRIL DEL 2013.

**PROYECTO ESCUELA DE SEGURIDAD LABORAL
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. D1-7942-2012-SETENA**

Conoce la Comisión Plenaria de esta Secretaría del Formulario de Evaluación Ambiental D1 y la Declaración Jurada de Compromisos Ambientales, del proyecto: **ESCUELA DE SEGURIDAD LABORAL** presentado por el señor Julio Calvo Alvarado con Cédula de Identidad no. 1-0639-0541 a nombre de Instituto Tecnológico de Costa Rica con Cédula Jurídica no. 4-000-0421-45-07, expediente administrativo número **D1-7942-2012-SETENA**.

RESULTANDO

PRIMERO: El día 18 de mayo de 2012, es recibido en esta Secretaría el Formulario de Evaluación Ambiental (D1) y se recibe la Declaración Jurada de Compromisos Ambientales, del Proyecto: **ESCUELA DE SEGURIDAD LABORAL** presentado por el señor Julio Calvo Alvarado con Cédula de Identidad no. 1-0639-0541 a nombre de Instituto Tecnológico de Costa Rica con Cédula Jurídica no. 4-000-0421-45-07, expediente administrativo número **D1-7942-2012-SETENA**.

SEGUNDO: El día 17 de julio de 2012 se realiza inspección al área del proyecto, por parte de los funcionarios del Departamento de Evaluación Ambiental (DEA) Laura Solano Ramírez y Alejandro González Barquero, los Consultores Ambientales Monserrath Rojas Molina y Mario Harley Bolaños, y los señores Saúl Fernández y David Benavides Ramírez como Representantes del Desarrollador del Proyecto, corroborando las siguientes condiciones ambientales:

1. *Accesos Área de Proyecto (AP):* El acceso al área de proyecto se realiza por medio de carretera en buen estado.
2. *Condición del AP:* Al momento de realizar la inspección se corroboró que no habían iniciado labores constructivas.
3. *Otros Aspectos:* En el AP se tomó el punto GPS 546505, 204316.

TERCERO: El día 01 de agosto de 2012 mediante el oficio DEA-2784-2012-SETENA el cual es notificado el 10 de agosto de 2012, se le solicita presentar al desarrollador del proyecto la siguiente información:

- 1- De acuerdo con la georeferenciación el proyecto se ubica dentro del corredor biológico Cobrí Surac. Por lo cual se le solicita proponer medidas ambientales para su mantenimiento de acuerdo a lo establecido por el Área de Conservación correspondiente.
- 2- Estudio biológico rápido o su justificación por parte de un profesional en biología.
- 3- Ubicación de la planta de tratamiento a utilizar en el diseño de sitio.
- 4- Nota de uso conforme de suelo (original o copia certificada por un abogado).
- 5- Nota de disponibilidad de agua potable por parte de la entidad que suministrará el servicio (original o copia certificada por un abogado).
- 6- Nota de disponibilidad de energía eléctrica por parte de la entidad que suministrará el servicio (original o copia certificada por un abogado).
- 7- Nota de disponibilidad de recolección de desechos sólidos por parte de la entidad que suministrará el servicio (original o copia certificada por un abogado).
- 8- Nota de visto bueno por parte de la Municipalidad correspondiente, del desfogue de aguas pluviales (original o copia certificada por un abogado).
- 9- Certificación sobre el monto de inversión global de la actividad, obra o proyecto aquí planteada, que incluya el monto de las erogaciones por compra de terrenos, construcción de instalaciones, caminos de acceso, obras de electrificación, agua potable e industrial, compra de maquinaria y equipo, personal calificado y no calificado. Se debe indicar la vida útil del Proyecto y el valor de rescate estimado del mismo. No deben incluirse los costos hundidos tales como el estudio de factibilidad. El desglose del monto global de la inversión deberá ser presentado por medio de una declaración jurada, firmada por el profesional correspondiente de acuerdo al DECRETO 34375-MINAE. La certificación presentada no incluye el valor del terreno y debe contemplarse la estimación del mismo.

CUARTO: El día 22 de agosto de 2012 es recibida una solicitud de prórroga mediante el oficio OI-442-2012 por parte del señor Julio Calvo Alvarado quién es el Representante Legal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

QUINTO: El día 13 de marzo de 2013 es recibida la información solicitada en el oficio DEA-2784-2012-SETENA.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se tiene por legitimado al señor Julio Calvo Alvarado con Cédula de Identidad no. 1-0639-0541 a nombre de Instituto Tecnológico de Costa Rica con Cédula Jurídica no. 4-000-0421-45-07, expediente administrativo número **D1-7942-2012-SETENA**.

SEGUNDO: Que el artículo 19 de la Ley Orgánica del Ambiente señala que: "Las resoluciones de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental deberán ser fundadas y razonadas. Serán obligatorias tanto para los particulares como para los entes y organismos públicos."

TERCERO: Que el artículo 6 de la Modificación del Artículo 45 al Reglamento General sobre los Procedimientos de EIA, del Decreto Ejecutivo No. 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC, indica sobre la Cláusula de Compromiso Ambiental Fundamental, lo siguiente: "La Presente Viabilidad (licencia) Ambiental se otorga en el entendido de que el desarrollador del proyecto, obra o actividad cumplirá de forma íntegra y cabal con todas las regulaciones y normas técnicas, legales y ambientales vigentes en el país y a ejecutarse ante otras autoridades del Estado Costarricense. El incumplimiento de esta cláusula por parte del desarrollador no solo

lo hará acreedor de las sanciones que implica el no cumplimiento de dicha regulación, sino que además, al constituir la misma, parte de la base fundamental sobre el que se sustenta la VLA, hará que de forma automática dicha VLA se anule con las consecuencias técnicas, administrativas y jurídicas que ello tiene para la actividad, obra o proyecto y para su desarrollador, en particular respecto a los alcances que tiene la aplicación del artículo 99 de la Ley Orgánica del Ambiente.

CUARTO: Que de conformidad con el criterio del Departamento de Evaluación Ambiental y de la documentación que consta en el expediente administrativo se ha determinado lo siguiente:

1. El proyecto consiste en la construcción de un edificio de dos niveles con un área total de 1179 m², con áreas complementarias de 659 m², para un total de 1838 m². La Edificación será usada por la Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental ubicada dentro del Campus Central del ITCR. Este proyecto contempla en su diseño: aulas, laboratorio, gradas principales, ducto del elevador, recepción, bodega, oficinas, laboratorios de agentes físicos, cuarto de instrumentos, laboratorio LHA, bodega de activos, cuarto de aseo, de balanzas y de muestras, cubículos, cuarto de tableros y de comunicaciones, aula especializada, cafetería, aula multiuso, laboratorio de seguridad, pasillos y vestíbulos. El documento de evaluación D1 cumple con la información técnica, legal y complementaria, en los apartados 1.3 y 1.4.
2. Revisada y Analizada la matriz SIA, se presentan las medidas de ambientales.
3. Todas las recomendaciones de los estudios presentados deben tomarse en consideración el momento de construir el proyecto.
4. Con respecto a los criterios de ponderación, la calificación final de la SIA estableció un valor de 324 puntos. De acuerdo a lo que establece el procedimiento de SETENA según la ruta de decisión, la actividad requiere de la presentación de una Declaración Jurada de Compromisos Ambientales, como instrumento de evaluación ambiental.
5. Revisada y analizada la matriz básica de identificación de impactos ambientales acumulativos y sinérgicos, se presentan las medidas estratégicas a aplicar.
6. Revisada la Declaración Jurada de Compromisos Ambientales, aportada, se determina que la misma cumple con lo establecido por esta Secretaría.
7. De acuerdo con la certificación realizada por el señor Saúl Fernández Espinoza, el monto global de inversión es de \$1 592 000,00 (mil quinientos noventa y dos mil dólares americanos)

QUINTO: Que el artículo 17 de la Ley Orgánica del Ambiente señala que: "Las actividades humanas que alteren o destruyan elementos del ambiente o generen residuos, materiales tóxicos o peligrosos, requerirán una evaluación de impacto ambiental por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental creada en esta ley. Su aprobación previa, de parte de este organismo, será requisito indispensable para iniciar las actividades, obras o proyectos. Las leyes y los reglamentos indicarán cuales actividades, obras o proyectos requerirán la evaluación de impacto ambiental." En el presente procedimiento administrativo, se presentó el instrumento de evaluación ambiental **Declaración Jurada de Compromisos Ambientales, junto al Formulario de Evaluación Ambiental (D1)**, de acuerdo al Manual de Instrumentos Técnicos para el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (Manual de EIA, parte II), los cuales fueron debidamente analizados por el Departamento de Gestión Institucional, se concluyó que cumplen con los términos de referencia y los requerimientos técnicos emitidos por esta Secretaría. En virtud de lo anterior, y de conformidad con las

facultades de control y seguimiento establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Ambiente, que señala: "La Secretaría Técnica Nacional Ambiental establecerá instrumentos y medios para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones de la evaluación de impacto ambiental. En los casos de violación de su contenido, podrá ordenar la paralización de las obras. El interesado, el autor del estudio y quienes lo aprueben serán, directa y solidariamente, responsables por los daños que se causen." De lo anterior, se ha analizado y **se ha determinado que los mismos cumplen, por lo que lo procedente en el presente caso es aprobar el instrumento de evaluación de impacto ambiental Declaración Jurada de Compromisos Ambientales y las matrices de impacto ambiental, presentados en el Formulario D1 y otorgar la viabilidad ambiental.**

SEXTO: De conformidad con el Artículo 45°. - Resolución y otorgamiento de la Viabilidad (o Licencia) Ambiental del reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Ejecutivo No. 31849-MINAE-MAG-MOPT,MEIC,S, señala: "Los lineamientos o directrices ambientales de compromiso que enmarcan el otorgamiento de la viabilidad (licencia) ambiental, y que estarán basadas en todo el proceso de EIA, así como una serie de condiciones e instrumentos de control y seguimiento ambiental, que incluyen los siguientes elementos: Desarrollo e implementación de los Instrumentos de Control y Seguimiento Ambiental (ICOS), que comprenden 3 aspectos básicos como son: Nombramiento de un responsable ambiental, una Bitácora Ambiental y la garantía ambiental de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica del Ambiente, cuyo monto será fijado por la SETENA. Los cuales deberán ser presentado ante la SETENA, **un mes antes de iniciar obras**, lo anterior de conformidad con el acuerdo de la Comisión Plenaria, en su sesión ordinaria No. 030-2004, en el artículo 43, emitido por la Resolución No. 1269-2004-SETENA, con fecha del 16 de agosto del 2004, donde se acuerda: "Permitir al Desarrollador (público o privado) la presentación de lo indicado anteriormente, un mes antes de iniciar las obras, actividades o proyectos. En el presente procedimiento, se implementara el control y seguimiento mediante el nombramiento del regente ambiental.

POR TANTO LA COMISIÓN PLENARIA RESUELVE

En sesión Ordinaria N° **034-2013** de esta Secretaría, realizada el **30** de ABRIL del **2013**, en el Artículo No. **18** acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Declaración Jurada de Compromisos Ambientales y las matrices de impacto ambiental, presentados junto al Formulario D1, los cuales fueron sometidos a evaluación por el proyectista.

SEGUNDO: Ordenar al señor Julio Calvo Alvarado con Cédula de Identidad no. 1-0639-0541 a nombre del Instituto Tecnológico de Costa Rica con Cédula Jurídica no. 4-000-0421-45-07, expediente administrativo número **D1-7942-2012-SETENA**, a depositar el monto de garantía ambiental por la suma de **\$1 600,00** (mil seiscientos dólares americanos) en la cuenta de Custodia de Valores No CV-7297-SETENA-MINAE, en el Banco Nacional de Costa Rica-San José. Se debe indicar el nombre del proyecto y el número de expediente y aportar a esta Secretaría el comprobante del depósito respectivo, el depósito debe ser por un periodo mínimo de un año, de acuerdo al artículo 21 de la Ley Orgánica del Ambiente, **un mes antes, del inicio de las obras.** En caso de no presentar los documentos indicados en el tiempo establecido, se procederá a aplicar lo que establece la legislación vigente, nombrar

un **Responsable Ambiental**, con su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la SETENA, mediante el envío de una nota firmada por el propietario con la aceptación del profesional asignado y presentar un Libro de Actas de 100 folios para habilitarlo como Bitácora, la misma deberá permanecer en las instalaciones del proyecto durante el tiempo de vigencia de la regencia ambiental, **un mes antes, del inicio de las obras**, debiendo presentar los documentos indicados a esta Secretaría en ese mismo plazo. En caso de no presentar los documentos indicados en el tiempo establecido, se procederá a aplicar lo que establece la legislación vigente.

TERCERO: Con base en las características ambientales del AP y su interacción con las actividades que realizará el proyecto, se establece la periodicidad de presentación de informes regenciales ante la SETENA, para periodos de cada **cuatro meses** durante la fase constructiva y un Informe final consolidado al término de las obras. **Los Informes regenciales deberán ser presentados en un plazo máximo de 10 días posteriores a la finalización del periodo que cubren.** En el momento de iniciar actividades se inicia el periodo del primer informe de regencia ambiental. Para la elaboración de estos informes, de acuerdo al formato establecido por esta Secretaría, será responsabilidad del regente ambiental realizar el número de visitas necesarias, dependiendo de las características del proyecto. Con base en estos informes y al programa de monitoreo, la SETENA podrá ajustar el monto de garantía y dictar medidas de acatamiento obligatorio para mantener al proyecto, obra o actividad dentro de un margen de impacto ambiental controlado. El responsable y el propietario deberán brindar apoyo a las labores de la SETENA, en las inspecciones que esta efectúe.

CUARTO: Ordenar al señor Julio Calvo Alvarado con Cédula de Identidad no. 1-0639-0541 a nombre del Instituto Tecnológico de Costa Rica con Cédula Jurídica no. 4-000-0421-45-07, expediente administrativo número **D1-7942-2012-SETENA**, a cumplir con la legislación ambiental vigente y conexas en Costa Rica, con los artículos 20,98,99,100 y 101 de la Ley Orgánica del Ambiente y los artículos 89,90,92,93,94,95,96,98,99,100,101,103 y 105 Reglamento de procedimientos de Evaluación Ambiental N° 31849-MINAE-MOPT-MAG-S-MEIC. En caso de no cumplir con lo indicado se procederá aplicar lo establecido en la legislación ambiental vigente.

QUINTO: El incumplimiento de los requerimientos de esta Secretaría, así como de cualquiera de las obligaciones contraídas en la Declaración Jurada de Compromisos Ambientales, las matrices de impacto ambiental, junto con el Formulario D1, podrá ser sancionado de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley Orgánica de Ambiente, así como la demás legislación vigente.

SEXTO: Comunicar al interesado que, de conformidad con los artículos 17,18 y 19 de la Ley Orgánica del Ambiente, se ha cumplido con el procedimiento de evaluación ambiental del proyecto que tiene las siguientes características:

Nombre del Proyecto: ESCUELA DE SEGURIDAD LABORAL. Provincia: Cartago. Cantón: Cartago, Distrito: Oriental y Dulce Nombre Hoja: ISTARÚ: 1: 50 000, Coordenadas CRTM 05: 510155,793545118, 1089704,09837608 N° De Plano de Catastro: C-1515005-2011. Folio Real:3035571-000, 3075453-000, 3075451-000, 3043057-000, 3075449-000, 3040236-000, 3006734-000, 3044127-000, 3040701-000, 3073439-000, 3075213-000,3160845-000, 3090915-000.

Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en la construcción de un edificio de dos niveles con un área total de 1179 m², con áreas complementarias de 659 m², para un total de 1838 m². La Edificación será usada por la Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental ubicada dentro del Campus Central del ITCR. Este proyecto contempla en su diseño: aulas, laboratorio, gradas principales, ducto del elevador, recepción, bodega, oficinas, laboratorios de agentes físicos, cuarto de instrumentos, laboratorio LHA, bodega de activos, cuarto de aseo, de balanzas y de muestras, cubículos, cuarto de tableros y de comunicaciones, aula especializada, cafetería, aula multiuso, laboratorio de seguridad, pasillos y vestíbulos.

Cuadro de áreas de componentes del proyecto:

AREAS DEL EDIFICIO	m ²	SUBTOTAL	TOTAL
Gradas	57.64	57.64	
Ducto del Elevador	9.24	66.88	
Recepción	54.00	120.88	
Bodega	27.22	148.10	
Oficinas	64.07	212.17	
Pasillos y vestíbulo	237.02	449.19	
Aula laboratorio	63.90	513.09	
Laboratorio agentes físicos	42.60	555.69	
Cuarto de instrumentos	21.30	576.99	
Laboratorio LHA	57.33	634.32	
Bodega de activos	5.95	640.27	
Cuarto de aseo	5.25	645.52	
Cuarto de balanzas	8.10	653.62	
Cuarto de muestras	8.10	661.72	
Cubículos	134.10	795.82	
Cuarto de tableros	22.20	818.02	
Cuarto de comunicación	21.75	839.77	
Servicios sanitarios hombres	64.35	904.12	
Servicios sanitarios mujeres	49.95	954.07	
Aula Especializada	66.30	1.020.37	
Cafetería	24.00	1.044.37	
Aula multiuso	92.60	1.136.97	
Laboratorio de seguridad	42.00	1.178.97	1.178.97
AREAS COMPLEMENTARIAS	m ²	SUBTOTAL	TOTAL
Plaza de Adoquín	54.00	54	
Zonas verdes perimetrales	516.40	570.4	
Aceras	88.60	659	659
OTRAS OBRAS A CONSIDERAR			
Estacionamiento	187.03 m ²		

Calle de acceso	470.25 m ²		
Paso a cubierto	255.3 m ²		
Movimiento de tierras	1000 m ³	No hay movilización	
Caseta de vigilancia	Ya se cuenta en el ingreso del campus		
Depósito de basura	Se dispone de sistema de recolección de basura municipal y depósitos de basura que le darán el servicio al proyecto.		
SERVICIOS CON QUE CONTARÁ EL PROYECTO			
Electricidad	La suministrará JASEC		
Aguas negras	El TEC dispone de planta de tratamiento y posee capacidad suficiente para darle servicio al proyecto		
Aguas Pluviales	El TEC dispone de redes de recolección de aguas pluviales		
Agua potable	La Municipalidad de Cartago brindará el servicio		

D1-7942-2012-SETENA.

Por lo que se le otorga la **VIABILIDAD AMBIENTAL** al proyecto, quedando abierta la etapa de Gestión Ambiental y en el entendido de cumplir con la Cláusula de Compromiso Ambiental fundamental, indicado en el Considerando Tercero anterior.

SETIMO: Prevenir al señor Julio Calvo Alvarado con Cédula de Identidad no. 1-0639-0541 a nombre del Instituto Tecnológico de Costa Rica con Cédula Jurídica no. 4-000-0421-45-07, expediente administrativo número **D1-7942-2012-SETENA**, que la viabilidad ambiental, sólo contempla lo indicado en la descripción del proyecto y el diseño presentado (el que se adjunto en el Formulario D1 y la Declaración Jurada de Compromisos Ambientales), y ante una eventual modificación, esta debe ser informada a SETENA, para que se realice la evaluación ambiental correspondiente, caso contrario se procederá conforme a la normativa vigente.

OCTAVO: La vigencia de esta viabilidad será por un período de **DOS AÑOS** para el inicio de obras. En caso de no iniciarse las actividades en el tiempo establecido, se procederá a aplicar lo que establece la normativa ambiental vigente.

NOVENO: Contra esta resolución cabe interponer dentro del plazo de tres días a partir del día siguiente a la notificación, los recursos ordinarios de revocatoria ante la SETENA, y el de apelación ante el Ministro de Ambiente y Energía, de conformidad con los artículos 342 y siguientes de la Ley General de Administración Pública y 87 de la Ley Orgánica del Ambiente.

DECIMO: Toda documentación que sea presentada ante la SETENA deberá indicarse claramente el número de expediente, el número de resolución y el nombre completo del proyecto.

Atentamente,



ING. URIEL JUAREZ BALTODANO
SECRETARIO GENERAL
EN REPRESENTACION DE LA COMISION PLENARIA

En la oficina de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental se notificó copia de la Resolución N° 1175-2013-SETENA de las **14** horas **20** minutos del 30 de ABRIL 2013.

NOTIFÍQUESE:

Representante legal: Julio Calvo Alvarado
Empresa: Instituto Tecnológico de Costa Rica
✓ **Fax:** 2281-1986/2283-9020
Teléfono: 2283-8343

Firma: _____ cédula _____

A las 11 horas y 45 minutos del 09 de Mayo del 2013.

Notifica Sonia Phillips